



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 2017-00704 00
PROCESO	VERBAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	MARÍA DOLORES CATAÑO LOPERA
DEMANDADO	FUNSASEN Y OTROS
DECISIÓN	Aplaza audiencia por integración pendiente.

En atención a que, mediante auto del pasado 23 de noviembre de 2022, este Despacho resolvió la excepción previa formulada por la apoderada judicial de la señora MARÍA CLARA ARISTIZÁBAL CRUZ y, en consecuencia, ordenó vincular por pasiva (carga de la parte demandante) al señor GUSTAVO DARÍO MEJÍA ESPINOSA, ordenando su notificación en los términos de los arts. 291 y ss. del Código General del Proceso o en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y, en tanto que, aquel cuenta con el término de traslado de veinte (20) días para pronunciarse y ejercer su derecho de defensa, lapso durante el cual el presente proceso debe mantenerse suspendido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 61 del Código General del Proceso; se hace necesario aplazar la audiencia que se encontrada programada para el próximo 09 de diciembre de 2022.

La nueva fecha se señalará una vez se encuentre debidamente integrado todo el contradictorio, momento para el cual se levantará la suspensión del proceso y se convocará a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9772e6be4763a13bfab9c854476b8237d03836a6c29ee690898af73c3075de51**

Documento generado en 06/12/2022 02:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>